

# Un memorial para el genocidio en el Chaco argentino

*Diana Isabel Lenton*

Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires - Argentina

dianalenton@gmail.com

---

**Resumen:** El 19 de julio de 1924 se inició una masacre en la Reducción de Napalpí (Chaco, Argentina), causando la muerte de cientos de personas *qom* y *moqoit*. La persecución implacable a las familias que huían se extendió por tres meses. Ochenta años después, un grupo de jóvenes *qom* comenzó a indagar en las memorias de sus abuelos sobre la historia de su pueblo y especialmente sobre aquellos hechos que se narraban en secreto y se llenaban de silencios. Las investigaciones de estos jóvenes lograron superar ciertos presupuestos para recuperar detalles olvidados y para dar expresión espacial a las narrativas, fortaleciendo la identificación con el antiguo territorio, y especialmente, para expresar la necesidad y el derecho de llevar al estado nacional a juicio, para lo cual se creó la Fundación Napalpí. A la víspera del centenario de la masacre culminó el llamado “juicio por la verdad” y se construyó un memorial cercano a una de las fosas comunes originadas en la matanza de 1924, que incluye cuerpos restituidos por el Museo de la Plata y el de un combatiente de Malvinas, todos ellos *Qom*.

**Palabras clave:** Memorial, Genocidio, Pueblos originarios, Napalpí.

---

## Consideraciones iniciales

El 19 de julio de 1924 se declaró una huelga con elementos de movimiento religioso (CORDEU y SIFFREDI, 1971) en la llamada reducción de Napalpí. La huelga fue reprimida con la matanza –por parte de la policía territorialiana<sup>1</sup> con apoyo aéreo del Aero Club Chaco- de cientos de indígenas *Qom* y *Moqoit* y algunos criollos correntinos plegados a la protesta.

Las modalidades asumidas por el movimiento rebelde, así como las circunstancias de su represión, fueron abordadas por diferentes investigadores, tales como Edgardo CORDEU y Alejandra SIFFREDI (1971), Nicolás IÑIGO CARRERA (1984), Jorge UBERTALLI (1987), Mercedes SILVA (1998), Liliana TAMAGNO (2001), Gastón GRDILLO (2004), la Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena (2007),

---

<sup>1</sup> Hasta la década de 1950, las actuales provincias de Chaco, Formosa, Misiones, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, coincidentes con los territorios más recientemente incorporados al estado tras las llamadas Campañas al Desierto, dependían directamente del gobierno federal, bajo la forma de territorios nacionales.

CHICO y FERNANDEZ (2008), Mariana GIORDANO (2009), MAPELMAN y MUSANTE (2010), MUSANTE (2018), Luciana MIGNOLI y Marcelo MUSANTE (2018), entre otros. En mi propia tesis doctoral (LENTON, 2005) analicé las repercusiones de la masacre de 1924 en el Congreso Nacional.

Para comprender la significación de la reducción de Napalpí en el contexto de la masacre, vale recordar que desde mediados del siglo XIX y hasta mediados del siglo XX se desarrollaron en nuestro país las llamadas “Campañas al Desierto”, es decir el avance militar sobre los últimos territorios indígenas autónomos, que se extendieron sobre la Pampa y Patagonia al sur del país, y sobre la región chaqueña, al norte.

La llamada “Campaña al desierto del Norte” o “Campaña al Desierto Verde” abarca en particular dos avanzadas: la que se inició en 1884 al mando del general Benjamín Victorica, ministro de Guerra del presidente Julio A. Roca (promotor y vencedor de las campañas al desierto del sur), y la que desplegó a partir de 1911 el coronel Enrique Rostagno.

La campaña iniciada en 1884 había sido presentada para su aprobación en el Congreso Nacional como un proyecto de pacificación dada la facilidad con que las tropas derrotarían a los “salvajes” (LENTON, 2005). Sin embargo, la avanzada militar no logró someter a la totalidad de los pueblos del Chaco.

Por su parte, la campaña de Rostagno fue acompañada por la sistematización de la sedentarización forzada y la extracción de la fuerza de trabajo de la población sometida. Lejos (aparentemente) de la promoción de la idea de salvajismo que hiciera el gobierno en 1884, el presidente Roque Sáenz Peña reconocía en 1912 como principal motivación para el avance militar sobre la población chaqueña, el control de los recursos económicos y el abaratamiento de la mano de obra:

La colonización indígena será motivo de mi preferente atención. Considero que en favor del buen trato y conservación de los indios militan no sólo un mandato constitucional y razones de humanidad, sino también otras muy interesantes de orden económico. El indígena es un elemento inapreciable para ciertas industrias, porque está aclimatado y supone la obra de mano [sic] barata, en condiciones de difícil competencia” (Diario de Sesiones del Senado de la Nación, 7 de junio de 1912, [s.p.]).

En ese contexto, el decreto presidencial del 27/10/1911 dispuso que el Ministerio de Agricultura entregara tierras a “los indios del cacique Caballero en el territorio del Chaco”, y auxilio material para que pudieran dedicarse a la agricultura, estableciéndose que deberían ir ocupándose de a poco de “una explotación forestal reproductiva” (LENTON, 2005). Esta colonia es la que luego tomó el nombre de

“Napalpí”, topónimo impuesto a la zona, según algunos autores (BARTOLOME, 1972, p. 108; UBERTALLI, 1987, p. 61), en recordación de una de las batallas que a fines del siglo XIX terminaron de definir el sometimiento de los indígenas chaqueños<sup>2</sup>.

El genocidio<sup>3</sup> producido por el estado argentino contra los pueblos originarios tuvo su manifestación discursiva particular, que consistió, en breve, en la invisibilización de la ancestría indígena para la mayoría de los argentinos (el país que “bajó de los barcos”) sumada a la naturalización de la imagen del indígena nómada, desafectado de su tierra y al que el estado provee de un lugar para vivir luego de su sometimiento. Simultáneamente, el estado compitió con la Iglesia desde finales del siglo XIX por la autoridad sobre las familias sobrevivientes<sup>4</sup>. En este contexto, las reducciones estatales, iniciadas con la del cacique Caballero, son la expresión de un proyecto gubernamental más amplio que pugnó por colocar la cuestión indígena en la órbita administrativa estatal, civil, federal y laica<sup>5</sup>, y que a través de las cuatro reducciones que se crearon en total pretendió crear un “Patronato de Indios” (LENTON, 2005). En ese marco se creó la Comisión Financiera Honoraria de la Reducción de Napalpí, posteriormente rebautizada como Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, cuyas atribuciones se extendían también a las reducciones católicas de la orden franciscana en San Francisco

---

<sup>2</sup> Efectivamente, el 5 de mayo de 1883 en el lugar conocido como *Napalpí* los tobas comandados por el Cacique Inglés fueron derrotados por el Comandante Bosch. Según fuentes militares *Napalpí* es uno de los dos eventos decisivos en la primera etapa del sometimiento militar del Chaco, junto con la batalla de *La Cangayé*, el 7 de diciembre de 1884, cuando los tobas del cacique Cambá fueron derrotados por el Coronel Fraga. Sin embargo, debe relativizarse la correspondencia entre el topónimo *Napalpí* para el lugar donde se estableció la colonia en 1911, y el nombre de la batalla aludida en particular, ya que dicho término se aplica a numerosos puntos geográficos en la toponimia de origen guaycurú. El nombre *Napalpí* deriva del término originario *napa'alpi*, formado a partir de *napa'l* “alma de los muertos” y el sufijo de plural *-pi* (Cristina Messineo, com. pers.), denotando “lugar donde están los muertos”. Por extensión, *Napalpí* significa *cementerio* y es el nombre que reciben todas las necrópolis. Los lugares así llamados localizan el temor y la aprensión, y la gente evita en lo posible transitar por ellos (Pablo Wright, com. pers.).

<sup>3</sup> El reconocimiento del carácter genocida del proceso histórico de avance sobre los territorios indígenas y apropiación de su fuerza de trabajo requirió décadas de discusión conceptual, y es un objetivo aun no logrado en su totalidad. Ver LENTON (2014b), DELRIO et al. (2010), DELRIO et al. (2018).

<sup>4</sup> Si bien el avance militar y la expropiación territorial de los pueblos indígenas se realizó con el apoyo indispensable de la iglesia católica, a partir del siglo XX esta última pierde terreno en el campo de la política y recrudescen las posturas a favor de la separación de la Iglesia y el Estado. En este contexto, el catolicismo deja de ser considerado condición necesaria para la civilización de los indígenas (LENTON, 2005).

<sup>5</sup> El 24/7/1912 un decreto presidencial establece que todo lo referente al trato con los indios y sus reducciones, así como la superintendencia de las misiones y reducciones “establecidas y que se establezcan”, queda a cargo de la Dirección General de Territorios Nacionales, dependiente a su vez del Ministerio del Interior. De este modo se desliga al Ministerio de Agricultura de la “colonización indígena”, y también al de Culto de las misiones religiosas de indios, concentrándose la “cuestión indígena” en el Ministerio del Interior (D.I.P. 1991, p. 150-151).

de Laishi, Nueva Pompeya y Pilcomayo<sup>6</sup> y a las que se fundaran en adelante (D.I.P. 1991, p. 166-167).

### Las reducciones estatales

Las reducciones estatales, o reducciones civiles para indígenas constituyeron un sistema concentracionario que se desarrolló exitosamente en la primera mitad del siglo XX en las actuales provincias de Chaco y Formosa, aunque el área de influencia de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios abarcaba todo el país. MIGNOLI y MUSANTE (2018) calculan que llegaron a estar reducidas más de siete mil personas simultáneamente.

Después de Napalpí, destinada a albergar población *qom*, moqoit y vilela, se fundaron otras tres reducciones, todas en el Territorio Nacional de Formosa: Bartolomé de las Casas, para *pilagá* y *qom*, en 1914, Francisco Javier Muñiz (para población *wichí*) y Florentino Ameghino (para personas *pilagá* y *qom*), en 1935. Todavía en 1946, Carlos Montag, médico de la reducción civil de Bartolomé de las Casas, elaboró un informe en el que proponía

la concentración del mayor número de indígenas en una sola colonia con la obligación de todos los indígenas de habitar en ellas y de la que no podrán salir hasta que sean aptos para la sociedad, vale decir, hasta que haya cumplido su ciclo de asimilación (MUSANTE, 2018, [s.p.]).

Tal como expresara el presidente Roque Sáenz Peña en el mensaje que citamos anteriormente, los pueblos sometidos, antes vistos como una barrera frente a la civilización, pasaron a ser vistos como “un elemento inapreciable para ciertas industrias...”. Entre estas industrias, así como en el contexto de las campañas de fines del siglo XIX incidió la industria azucarera (LENTON y SOSA, 2018), fue la algodонера la que se benefició de la mano de obra barata y disponible que ofrecían las reducciones,

---

<sup>6</sup> De hecho, el inspector NIKLISON (1914) incluyó especialmente a la Misión Laishí entre los establecimientos examinados en su visita de 1914.

Las tres reducciones franciscanas habían sido “autorizadas” mediante decretos firmados por el presidente Roca en el año 1900, en el marco del avance militar en Chaco y Formosa. El Reglamento de estas tres misiones fue aprobado por Resolución Ministerial del 24/8/1914, hasta que en 1958 se revocó la autorización acordada al funcionamiento de las misiones de Laishi y Pilcomayo [Tacaaglé] en Formosa (D.I.P. 1991:139-146). Por su parte la misión de Nueva Pompeya, localizada en el noroeste chaqueño, sobre el Bermejito (SILVA, 1998, p. 36), habría sido cerrada por la propia Orden en 1949 (Website Hermanos Maristas 2000).

y en segundo lugar, el obraje. La producción algodonera, que en 1911 era de 1300 hectáreas en toda la provincia, en 1930 superó las 100 000 y en 1938 llegó a las 300 000 hectáreas cultivadas (IÑIGO CARRERA, 2010 *apud* MUSANTE, 2018).<sup>7</sup>

En 1923, a partir de la crisis internacional del algodón y la confluencia de varios factores –el fortalecimiento de los talleres textiles urbanos, la suficiencia de vías férreas, etc.– posibilitaron por primera vez no sólo el abastecimiento interno sino la proyección a la exportación. El Ministerio de Agricultura, a cargo de Tomás Le Breton, se involucró activamente en el fomento del cultivo, que incluía la *racionalización* de la mano de obra. Sin embargo, para 1924 los empresarios del sector se quejaban de “la falta de mano de obra” y “las tierras sobrevaluadas” como principales estorbos para el cultivo (GUY, 2000).

La extrema explotación de los trabajadores indígenas, el régimen de hambre y miseria al que estaban sometidos, y un sinnúmero de arbitrariedades ejercidas por la administración de las reducciones conformaron un combo que estalló en varias oportunidades. En la propia Napalpí, se han registrado protestas, siempre duramente reprimidas, en los años anteriores y posteriores a 1924. Sin embargo, la del 19 de julio de 1924 cobró mayor notoriedad en función de la coyuntura política del momento, y terminó convirtiéndose en un evento epitomizante (BRIONES, 1998) en la memoria de los pueblos indígenas del Chaco.

Los ya conocidos debates producidos en la Cámara de Diputados luego de la represión (IÑIGO CARRERA, 1984; LENTON, 2005) no surgieron sino en medio de una larga lista de acusaciones que los legisladores socialistas presentaron contra la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco, afiliada al partido gobernante, la Unión Cívica Radical (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1924, 30 de julio). El hecho de que finalmente las discusiones se extendieran sobre el tema de los indígenas reprimidos se debió a que los relatos que se hicieron sobre lo sucedido abundaron en detalles que provocaron el escándalo general. La noticia quedó registrada en el Congreso

---

<sup>7</sup> La afirmación contundente por parte del P.E.N. de que la mano de obra indígena es indispensable, aun en tierras de colonización inmigrante-europea como las chaqueñas, tiende a cerrar un debate abierto en la década de 1880, cuando a la par de la subvaloración por parte de las elites de la capacidad indígena para el trabajo –argumento que desplazó los proyectos de creación de colonias indígenas y los relegó al servicio militar y al trabajo en condiciones de dependencia y pérdida de autonomía- se escucharon algunas voces -Lista, Moreno, Fagnano, Bridges, Onelli- que afirmaban la posibilidad de convertir a los indígenas en una población *útil*. A la vuelta del siglo, y luego de los escritos de Sarobe, Níklison, Biale Massé y Lehmann Nitsche, se hace un lugar común el agregar a los factores negativos de la destrucción de la sociedad indígena el perjuicio económico causado a la región por la pérdida de vidas humanas útiles.

Nacional cuando, a fines de julio de 1924, el diputado socialista porteño Francisco Pérez Leirós solicitó la interpelación al ministro del Interior debido a la abundancia de denuncias por delitos comunes y políticos contra el gobernador radical del Territorio Nacional del Chaco, Fernando Centeno, y el conflicto que mantenía con la municipalidad de la ciudad de Resistencia, donde predominaban los socialistas.

La interpelación se produjo más de un mes después. El ministro del Interior, Vicente Gallo, debió defender al gobernador Centeno no sólo del cargo de persecución política que levantaron contra él los socialistas, sino también de otros cargos como contrabando de cueros, víveres y armas, trata de blancas, estimulación de la violencia policial, venta clandestina de bebidas alcohólicas, organización clandestina de carreras de caballos y juegos de azar, cobro de coimas, “traga” de policías y “pesquisas” -es decir, cobro de sueldos correspondientes a policías e investigadores que sólo existían en las planillas-, etc. Al finalizar la lista de acusaciones, y solo como uno más de los delitos del gobernador Centeno, Pérez Leirós lo denunció por impedir la salida de los indígenas que querían ir a trabajar a Tucumán “a ganar un salario más humano”, para favorecer por medios artificiales los precios de la cosecha de algodón. Estas acciones del gobernador, sumadas a la disminución del precio pagado por el algodón a los indígenas de la Reducción, habrían sido los detonantes de la “rebelión de Quitilipi”.

CORDEU y SIFFREDI (1973) recogen la relación que parte de la prensa local chaqueña hace en 1924 entre la protesta indígena reciente y otra sucedida en la misma colonia en 1916, que no había sido registrada por el gobierno nacional en su momento. Para *La Voz del Chaco*, el hilo conductor reside en el hambre de la población reducida (TAMAGNO, 2001, p. 121). Desde la campaña militar de 1911 y los episodios de rebelión puntuales que le sucedieron, se venían produciendo enfrentamientos localizados pero periódicos en toda la región -por ejemplo, TAMAGNO (2001, p. 121) menciona Napalpí 1916, alto Pilcomayo 1916, Rivadavia 1922 y 1923; a los que podemos agregar Fortín Yunka / Lalcaldá 1919 y otros- que brindaron elementos para que se generara una coyuntura de alta conflictividad que, según denunciaba *La Nación* el 16/12/1923, alentaba la propagación de la idea del exterminio indígena como solución.

El presidente Marcelo T. de Alvear, lejos de amilanarse o de sopesar la inconstitucionalidad que implicaban, ratificó los decretos de Centeno prohibiendo la circulación de los indígenas fuera de las reducciones en 1924 y en 1927 (IÑIGO CARRERA, 1984, p. 15-16; CONTI et al., 1988, p. 8).

Enrique Lynch Arribálzaga, ex director de la Comisión Financiera de la Reducción de Napalpí, informó ante el Congreso Nacional que semanas después la policía territorialiana seguía matando indígenas en la zona<sup>8</sup>, y acotó:

Parece que los criminales se hubieran propuesto eliminar a todos los que se hallaron presentes en la carnicería del 19 de julio, para que no puedan servir de testigos si viene la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados 1924, 11/9, [s.p.]).

Efectivamente, el único resultado de las denuncias ante el gobierno federal fue la creación de una comisión investigadora, que presentó un informe<sup>9</sup> que minimizó todo lo ocurrido, sin haber tomado declaración a ningún indígena.

A pesar de ello, la experiencia de Napalpí comenzó a pender como una sombra sobre el proyecto anunciado de Patronato estatal, tanto como sobre la Comisión Honoraria vigente. El bloque radical y el gobierno entendían que la ambición sobre las tierras circundantes<sup>10</sup> atraía el propósito de sabotear la política oficial. Pero el antecedente de la rebelión y su represión llevó al presidente Alvear a dejar en suspenso los proyectos de Patronato Nacional de Indios y de protección del trabajo indígena que tenía en preparación y habían sido anunciados en el Senado el 20 de junio del mismo año (LENTON, 2005)<sup>11</sup>. De cualquier modo, el movimiento rebelde de Napalpí fue, de todos los “movimientos milenaristas de los aborígenes chaqueños” que describe Leopoldo BARTOLOME (1972), el más comentado por la prensa porteña y el único en recibir la atención del Congreso Nacional. También fue el único que, a pesar del negacionismo

---

<sup>8</sup> La cacería se prolongó por 90 días, según testimonio de Gonzalo Nicanor Leiva, en SILVA (1998, p. 172).

<sup>9</sup> El dictamen de la comisión investigadora parlamentaria fue objeto del análisis detallado de Alejandro JASINSKI (2022) y de MIGNOLI y MUSANTE (2018).

<sup>10</sup> Relevada a través de la prensa contemporánea por M. GIORDANO (2003).

<sup>11</sup> Un año después de la masacre, el P.E.N. envió al Congreso Nacional el proyecto de creación del Patronato Nacional de Indios, que tanto anunciara. El mensaje de Alvear y el ministro Gallo declaraba que así se daba cumplimiento al artículo 67º inciso 15 de la Constitución, en lo que hace a la incorporación de los indígenas a la civilización, que no pudieron realizar militares, religiosos ni particulares, y continuaba con apreciaciones de estilo paternalista sobre la conveniencia de proteger a los indios. Entre los objetivos, se hablaba de particularizar las relaciones con cada tribu, según sus hábitos y “grado de desarrollo mental”; también se declaraba que el indio viene predispuesto biológicamente a la degeneración de su raza, y por ello se imponía la necesidad de defender al indígena del “alcoholismo y la explotación patronal”. Uno de los artículos del proyecto dispuso que las leyes de servicio militar y voto obligatorio sólo se apliquen, como una excepción, a aquellos indios que a juicio del Patronato ya estuvieran civilizados, invirtiendo en el primer caso la relación de causalidad servicio militar / civilización individual comúnmente aceptada, y reservando en el segundo caso su aplicación a la jurisdicción de las provincias (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1925, 22 de julio). El proyecto no recibió del Congreso la atención que el Poder Ejecutivo esperaba. Al producirse el golpe de estado en 1930, el proyecto aún no había sido tratado por el Congreso, y no hubo en adelante un proyecto semejante. La primera ley que sistematiza la política indigenista del estado argentino es la N° 23302, aprobada en 1985.

oficial, constituyó un antecedente que incidiera en las políticas indigenistas subsiguientes.

Esto es lo que dibuja a Napalpí 1924 como acontecimiento dentro de un largo proceso de sobreexplotación y represión de la mano de obra indígena. Si bien se trató de una práctica violenta en gran medida coherente con las prácticas usuales tendientes a proletarizar a los indígenas – iniciadas con mayor sistematicidad a partir de la campaña de Victorica en 1884 (IÑIGO CARRERA 1988) –, ciertos elementos de la misma entraron en tensión con los marcos de legitimación vigentes en 1924, en tal medida que el acontecimiento pareció salirse del cauce tolerable de la política indigenista.

### **La judicialización de la memoria**

Ochenta años después, un grupo de jóvenes *gom*, encabezados por Juan Chico y Mario Fernández, comenzaron a indagar en las memorias de sus abuelos sobre la historia de su pueblo y especialmente sobre aquellos hechos que se narraban en secreto y se llenaban de silencios. Con el tiempo, aparecieron las publicaciones, los talleres, la vinculación con universidades –principalmente la Universidad Nacional del Nordeste, con sede en la ciudad de Resistencia–. Las investigaciones de estos jóvenes lograron superar ciertos presupuestos para recuperar detalles olvidados y para dar expresión espacial a las narrativas, fortaleciendo la identificación con el antiguo territorio, y especialmente, para expresar la necesidad y el derecho de llevar al estado nacional a juicio, para lo cual crearon la Fundación Napalpí, una ONG compuesta principalmente por militantes *gom* de la causa, y aliados provenientes especialmente del área de la defensa de los Derechos Humanos..

Juan Chico y Mario Fernández publicaron el primero de muchos textos en 2008, en versión bilingüe, castellano y *qoml'aqtaq*. En el mismo, junto con el rescate de las historias y también de los nombres de las víctimas y de quienes conservaban los relatos, en particular la centenaria abuela Melitona Enrique, narraron las peripecias del convertirse en historiador de su propio pueblo, las tensiones generacionales y las que derivan de las jerarquías entre los relatos oficializados por la sociedad hegemónica y los saberes de “los nadies”.





Figura 1- Placa recordatoria de Juan Chico instalada en el memorial de Napalpí  
 Fuente: Fotografía de la autora

Un hallazgo fundamental de la investigación de Chico y Fernández es el que atañe al rol de los *moqoit* en esta historia. Efectivamente, la historia oficial *doqshe* (blanca) afirmaba que no había víctimas *moqoit*, tal vez porque no se hallaban en el lugar. La historia más consolidada entre los *qom* decía que los *moqoit* los habían traicionado. La reconstrucción hecha por estos jóvenes *qom* demostró que las familias *moqoit* que convivían con los *qom* en Napalpí habían sido objeto de una violencia tan exacerbada que no habían quedado voces en *moqoit* para contar su historia.

En noviembre de 2004 se inició una demanda civil por la Masacre de Napalpí, bajo la figura de crimen de lesa humanidad, contra el estado nacional. La respuesta del mismo fue abierta y escandalosamente negacionista (RAMOS y LENTON, 2009). A través de la Procuradoría del Tesoro de la Nación redactó una argumentación que constituyó también un retroceso en relación con consensos ya alcanzados en Argentina y en el mundo en relación con los crímenes de lesa humanidad. En concreto, no solo minimizó el número de víctimas, sostuvo la teoría de un “enfrentamiento” que habilitó la represión militar (ambos argumentos reiterados por los defensores en Argentina de la dictadura militar) y negó que fuera un genocidio porque según el diccionario español Salvat, los *qom* no son una etnia (argumento totalmente desconectado de la jurisprudencia internacional sobre genocidio, además de refutado por el propio estado argentino en sus múltiples instancias de reconocimiento de este pueblo y de su derecho a la participación en temas de educación, salud y gobierno). Por último, la respuesta gubernamental dice que habiendo pasado tantos años, el crimen habría prescrito, un

argumento insólito, que había sido combatido por el mismo gobierno federal<sup>12</sup> en sus presentaciones referidas a los crímenes de lesa humanidad durante la última dictadura cívico-militar.

A pesar de la resistencia del gobierno federal, el juicio civil logró avanzar hasta llegar a los primeros resultados, que convalidaron los hechos que en 1924 se habían denunciado en el Congreso nacional y que los sobrevivientes y luego sus descendientes habían guardado en su memoria. No obstante, algunas características de la demanda y su derrotero hicieron que los referentes *qom* que habían promovido el juicio se mostraran disconformes por la narrativa que iba apareciendo durante el proceso judicial y empezaran a promover otra clase de justicia.

Con la colaboración comprometida del fiscal federal Diego Vigay, buscaron la posibilidad de realización de un juicio por la verdad, un formato que había sido ensayado para la realización de juicios contra los criminales de la última dictadura militar, en momentos en que, por la aplicación de las llamadas leyes de punto final en Argentina, no podían realizarse juicios penales.

Según explica la jueza que accedió a tomar en sus manos esta clase de juicio para aplicarlo por primera vez a una masacre indígena, el Juicio por la Verdad

no busca responsabilidades penales. Es una judicialización de hechos sin repercusiones penales. No van a encontrar aquí imputados. Lo que se trata es de hacer una determinación judicial de los hechos, de conocer la verdad de lo acontecido, primero, para la reivindicación de la memoria de los pueblos, para calmar las heridas, para reparar, como una forma de acción positiva. Pero también tiene una finalidad que es activar la memoria y generar conciencia colectiva de que las grandes violaciones a derechos humanos no deben volver a repetirse" (Sentencia..., en Comité para la Prevención de la Tortura y Tratos crueles, inhumanos o degradantes y Fundación Napalpí 2022, [s.p.]).

El Juicio por la Verdad por la masacre de Napalpí, iniciado en la Fiscalía N° 1 de Resistencia en 2019 a partir de una investigación preliminar del Ministerio Público Fiscal iniciada en 2014, fue el primero en contar con la participación plena de una institución gubernamental indigenista con participación indígena (el Instituto del Aborigen Chaqueño-IDACH) y una ONG de gestión indígena (la Fundación Napalpí, promotora del juicio). La investigación de la fiscalía, que se extendió por varios años, se basó en el testimonio de sobrevivientes y también en las producciones académicas resultantes del esfuerzo de investigadores y equipos que desarrollan el tratamiento sistemático del tema. La pandemia de Covid-19 obligó a la postergación de las audiencias

---

<sup>12</sup> Nos referimos a la presidencia de Néstor Kirchner.

públicas y en el ínterin se cobró la vida de varios referentes esenciales de los guardianes de la memoria de la masacre (VIGAY, 2023; GIORDANO, 2021).

## Espacio y memoria

Mientras se realizaba el largo proceso judicial, la Fundación Napalpí diseñó y construyó un memorial que obtuvo el señalamiento que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación reserva para los sitios de Memoria, siendo el primero que no se refiere a las violaciones de derechos humanos cometidas por la última dictadura cívico-militar, pero que en sí mismo narra la continuidad con un genocidio que se inicia con anterioridad.

Hay que señalar que en el transcurso de las casi dos décadas que llevó la judicialización de la masacre, el gobierno nacional revirtió su resistencia inicial y colaboró, aun simbólicamente, con la realización de un juicio que desde el principio había contado con el apoyo del gobierno provincial.

El memorial, situado en el paraje El Aguará, cerca de una de las fosas comunes originadas en la matanza de 1924, incluye restos óseos antiguos, restituidos por el Museo de Ciencias Naturales de La Plata y reserva un espacio a la espera de la llegada del cuerpo de un combatiente de la guerra de Malvinas de 1982, todos ellos *gom*.

Fue diseñado y construido por el joven arquitecto *gom* Alejandro Fernández. A pesar del apuro impuesto por los tiempos de la justicia y a política, Alejandro Fernández logró congeniar las exigencias de un sitio público, avalado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y por el gobierno del Chaco, con las tradiciones estéticas y la cosmovisión *gom*, teniendo en cuenta que, además de ser un sitio de conmemoración, el mismo se emplaza en un sitio donde los antiguos siguen estando presentes. Esta unicidad entre el pasado y el presente manifiesto en la intimidad de los cuerpos de aquellos que murieron violentamente a manos del estado se potencia con el alojamiento en su estructura, de los cuerpos de siete víctimas de la campaña del desierto, más de un siglo antes, pero que permanecían victimizados por su exhibición en el Museo de Ciencias Naturales perteneciente a la Universidad de La Plata hasta pocos años antes, y también de una octava tumba, a la espera de los restos de un ex combatiente *gom* caído en la guerra de Malvinas, ocurrida durante la última dictadura militar, y considerado también por muchos *gom* como otra clase de víctima de la violencia estatal.

El diseño del memorial parte de un círculo central que representa el círculo de la conversación y la memoria de los abuelos, combinado con un camino de entrada que da la bienvenida y recuerda los caminos de quienes llegan a la sabiduría que los abuelos brindan generosamente.



Figura 2- Memorial de Napalpí  
Fuente: Fotografía de la autora

Rodeando el círculo, unas paredes de ladrillo están preparadas para sostener obras artísticas o textos que aún deben ser consensuados.



Figura 3- Memorial de Napalpí  
Fuente: Fotografía de la autora

A un costado, la biblioteca Juan Chico, bautizada en memoria de aquel primer historiador *qom*, joven promotor del juicio y que falleciera de Covid en 2021, reúne libros relacionados con la cuestión indígena, pensados principalmente para iniciar a los más jóvenes en ese camino. En general, el memorial también se fue convirtiendo en un memorial de Juan, a partir del amoroso recuerdo de quienes fueron sus compañeros.

Se trata del único sitio de memoria en el país, señalado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación como sitio de Memoria, Verdad y Justicia, que se refiere a una masacre cuyas víctimas son indígenas, y cuyas placas y carteles ostentan textos bilingües en *qom* y castellano.



Figura 4- Memorial de Napalpí  
Fonte: Fotografía de la autora



Figura 5- Memorial de Napalpí  
Fonte: Fotografía de la autora

Su construcción no estuvo exenta de tensiones y debates que acompañaron otros tantos surgidos a lo largo de la larga lucha judicial (SALAMANCA VILLAMIZAR, 2008)

### Consideraciones finales

En 2022 culminó el Juicio por la Verdad y se obtuvo una sentencia que reconoció el genocidio histórico y sistemático contra los pueblos originarios en el país, y contra los *Qom* y *Moqoit* en particular, e impuso una reparación que en estos momentos se comienza a implementar.

La sentencia, inicialmente leída en lenguas *qoml'ataq*, *moqoit la'qaatqa* y castellano, reconoció a la masacre como un crimen de lesa humanidad en el marco de un proceso genocida de larga duración constituido por las políticas estatales hacia los pueblos originarios, en perspectiva regional. Tomó especialmente en cuenta el relato de las memorias efectuado por las víctimas y testigos, así como la documentación aportada por los investigadores. La misma impactó inmediatamente, y es el antecedente más importante hasta ahora, que está siendo capitalizado por otras demandas indígenas al estado, aun en curso<sup>13</sup>. Pero, además, contribuyó a revertir la histórica desigualdad en la concepción del derecho a la justicia por parte de los pueblos originarios, que por primera vez ingresaron al tribunal en el rol de querellantes, sentando a los poderes hegemónicos en el banquillo.

---

<sup>13</sup> En estos momentos, se encuentran en la justicia el juicio civil por la masacre de La Bomba (Formosa, 1947), ya con sentencia, iniciado en 2004; el juicio por la verdad sobre la matanza de San Antonio de Obligado (Santa Fe, 1887), iniciado en 2020; el juicio por la matanza de San Javier (Santa Fe, 1905), iniciado en 2023; y un juicio por la verdad por el genocidio del pueblo mapuche, presentado en 2022.

---

## MEMORIAL AO GENOCÍDIO NO CHACO ARGENTINO

Em 19 de julho de 1924, foi iniciado um massacre na Redução de Napalpí (Chaco, Argentina), causando a morte de centenas de pessoas qom y moqoit. A perseguição implacável às famílias que se estendeu por três meses. Oitenta anos depois, um grupo de jovens que começou a se lembrar das memórias de seus avós sobre a história de seu povo e especialmente sobre aqueles que foram narrados em segredo e preenchidos com silêncios. As investigações desses jovens lograram superar certos pressupostos para recuperar detalhes esquecidos e para dar expressão espacial às narrativas, fortalecendo a identificação com o antigo território, e especialmente, para expressar a necessidade e o direito de levar ao estado nacional a juízo, para o como foi criada a Fundação Napalpí. A víspera do centenário do massacre culminou o chamado “suco da verdade” e construiu um memorial próximo a uma das fosas comunas originadas na matança de 1924, que inclui corpos restituídos pelo Museu da Prata e pelo combatente das Malvinas, todos eles Qom.

**Palavras-chave:** Memorial, Genocídio, Povos originários, Napalpí.

---

## A GENOCIDE'S MEMORIAL IN ARGENTINIAN CHACO

**Abstract:** On July 19, 1924, a massacre began in the Napalpí Reduction (Chaco, Argentina), causing the death of hundreds of *Qom* and *Moqoit* people. The relentless persecution of the fleeing families lasted three months. Eighty years later, a group of *Qom* young people began to investigate the memories of their grandparents about the history of their people and especially about those events that were narrated in secret and filled with silence. The investigations of these young people managed to overcome certain assumptions to recover forgotten details and to give spatial expression to the narratives, strengthening the identification with the old territory, and especially, to express the need and the right to take the national state to trial, for which the Napalpí Foundation was created. On the eve of the centenary of the massacre, the so-called “trial for the truth” culminated and a memorial was built near one of the mass graves originating from the 1924 massacre, which includes bodies returned by the Silver Museum and that of a Malvinas fighter, all of them *Qom*.

**Keywords:** Memorial, Genocide, Native peoples, Napalpí.

---

## Referencias

BARTOLOME, Leopoldo. “Movimientos milenaristas de los aborígenes chaqueños entre 1905 y 1933”. En **Suplemento Antropológico** (1-2), Asunción, 1972.

BAYER, Osvaldo. **Historia de la crueldad argentina**. Ed. El Tugurio, Buenos Aires, 2010.

BERGALLO, Elizabeth, **Danza en el viento, ntonaxac: memoria y resistencia qom (toba)**, Resistencia, Secretaría de Cultura de la Provincia del Chaco, 2004.

BRIONES, Claudia. **La alteridad del “cuarto mundo”. Una deconstrucción antropológica de la diferencia**. Ed. Del Sol, Buenos Aires, 1998.

CHICO, Juan y Mario FERNANDEZ, **Napa'lpí, la voz de la sangre**, Subsecretaría de Cultura, Resistencia, 2008.

Comité para la Prevención de la Tortura y Tratos crueles, inhumanos o degradantes y Fundación Napalpí (editores). **Napalpí. Juicio por la Verdad. La sentencia**. Resistencia, 2022.

CONTI, Viviana, Ana TERUEL de LAGOS y Marcelo LAGOS. **Mano de obra indígena en los ingenios de Jujuy a principios de siglo**. Colección Conflictos y procesos de la Historia Argentina Contemporánea, N° 17, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1988.

CORDEU, Edgardo y Alejandra SIFFREDI. **De la algarroba al algodón: movimientos milenaristas del Chaco Argentino**. Buenos Aires: Juárez Editor, 1971.

DELRIO, Walter. **Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia**. Ed. UNQ, Universidad Nacional de Quilmes, 2005.

DELRIO Walter, Diana LENTON, Marcelo MUSANTE, Mariano NAGY, Alexis PAPAZIAN, Pilar PEREZ. "Del silencio al ruido en la Historia. Prácticas genocidas y Pueblos Originarios en Argentina". **III Seminario Internacional Políticas de la Memoria "Recordando a Walter Benjamin: Justicia, Historia y Verdad. Escrituras de la Memoria"**. Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires, 28, 29 y 30 de octubre de 2010.

DELRIO, Walter, Diego ESCOLAR, Diana LENTON y Marisa MALVESTITTI (comp.). **En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870-1950**. Río Negro, Editorial de la Universidad Nacional de Río Negro, 2018.

D.I.P. [Dirección de Información Parlamentaria]. **Tratamiento de la cuestión indígena**. Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Buenos Aires, 1991.

GIORDANO, Mariana. "Intrusos o propietarios. Argumentos y percepciones sobre el derecho a la propiedad de la tierra del indígena chaqueño." En **Gazeta de Antropología** N° 19, Grupo de investigación Antropología y Filosofía, Univ. de Granada, España, 2003.

GIORDANO, Mariana. **Discurso e imagen sobre el indígena chaqueño**, Buenos Aires, Ediciones al Margen, 2005.

GIORDANO, Mariana. "Las comunidades indígenas del Chaco frente a los acervos fotográficos de "sus" antepasados. Experiencias de (re)encuentro". En: Da Silva Catela Ludmila, Giordano Mariana y Jelin Elizabeth eds., **Captura por la cámara, devolución por la memoria. Imágenetográficas e identidad**, Ed. Trilce, Buenos Aires: 21-57, 2009.

GIORDANO, Mariana. "De actores, testigos y acusados. Trayectos de construcción de la imagen como prueba en las fotografías de la masacre de Napalpí". **Papeles del CEIC**, vol. 2021/2: 1-19, 2021.



GORDILLO, Gastón. “The Gran Chaco in the Making of Argentinean Anthropology: A Critical History (1899-1989)”. Ponencia a la I Reunión del G.E.T. **Historias de la antropología: perspectivas comparadas desde la trayectoria argentina**, IDES, Buenos Aires, 30 de julio de 2004. (m.s.)

GUY, Donna. “La política azucarera tucumana y la generación del 80”. En **Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales**, IDES, enero-marzo de 1977. Vol. 16 # 64, Buenos Aires, 2000.

IÑIGO CARRERA, Nicolás. **Campañas militares y clase obrera, Chaco, 1870-1930**, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1984.

IÑIGO CARRERA, Nicolás. **La violencia como potencia económica: Chaco 1870-1940**. Colección Conflictos y procesos de la Historia Argentina Contemporánea, N° 11, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1988.

JASINSKY, Alejandro. “1924: Napalpí y la república negadora. Un expediente judicial como estrategia de poder”. **Contenciosa**, N° 12, Universidad Nacional del Litoral, 2022.

LENTON, Diana (2005), **De centauros a protegidos. La construcción del sujeto de la política indigenista argentina desde los debates parlamentarios (1880-1970)**, Tesis doctoral. Reproducida [en línea] en *Corpus-Archivos Virtuales de la Alteridad Americana*, vol. 4, N° 2, julio-diciembre de 2014. <https://corpusarchivos.revues.org/1290>

LENTON, Diana. “La ‘cuestión de los indios’ y el genocidio en los tiempos de Roca: sus repercusiones en la prensa y la política” en Bayer, O. (coord.), **Historia de la crueldad argentina. Julio A. Roca y el genocidio de los Pueblos Originarios: 29-50**. Bs As, Ed. El Tugurio, 2010.

LENTON, Diana. “Memorias y silencios en torno a la trayectoria de dirigentes indígenas en tiempos represivos”. **Revista del TEFROS, Taller de Etnohistoria de la Frontera Sur**. UNRC, Río Cuarto, 2014a. <http://www.unrc.edu.ar/publicar/tefros/>

LENTON, Diana. “Apuntes en torno a la aplicabilidad del concepto de genocidio en la historia de las relaciones entre el estado argentino y los pueblos originarios”. En LANATA, José Luis (comp.), **Prácticas Genocidas y Violencia Estatal en Perspectiva Transdisciplinar: 32-51**. San Carlos de Bariloche, IIDyPCa-CONICET, 2014b.

LENTON, Diana y Jorge SOSA. “De la Mapu a los ingenios: derroteros de los prisioneros indígenas de la Frontera Sur”. En DELRIO Walter, Diego ESCOLAR, Diana LENTON y Marisa MALVESTITTI (comps.), **En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del estado argentino sobre los pueblos originarios (1870-1950)**. Ed. UNRN/IIDYPCA/CONICET, Bariloche, 2018.

MAPELMAN, Valeria y Marcelo MUSANTE. “Campañas militares, reducciones y masacres. Las prácticas estatales sobre los pueblos originarios del Chaco”, en O. Bayer (coord.), **Historia de la crueldad argentina: Julio A. Roca y el genocidio de los pueblos originarios**, Buenos Aires, El Tugurio, 2010.

MIGNOLI, Luciana y Marcelo MUSANTE. “Los cuervos no volaron en una semana: la masacre de Napalpí en clave de genocidio”. **Revista de Estudios sobre Genocidio**, Vol. 13. CEG-UNTREF, Buenos Aires, 2018.

MUSANTE, Marcelo. “Reducir y controlar. Masacres, disciplinamiento y trabajo forzado en las reducciones estatales para indígenas de Chaco y Formosa durante el siglo xx”. En DELRIO Walter, Diego ESCOLAR, Diana LENTON y Marisa MALVESTITTI (comps.), **En el país de nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios, 1870-1950**. Editorial de la UNRN, Viedma, 2018.

MUSANTE, Marcelo, Alexis PAPAZIAN y Pilar PEREZ. “Campos de concentración indígena y espacios de excepcionalidad en la matriz estado – nación - territorio argentino”. En LANATA, José Luis (comp.), **Prácticas Genocidas y Violencia Estatal en Perspectiva Transdisciplinar: 32-51**. San Carlos de Bariloche, IIDyPC-CONICET, 2014.

RAMOS, Alcida y LENTON, Diana. “Semeando nos campos da lei. A contribuição da tragédia indígena para a jurisprudência brasileira e argentina”. **VIII Reunión de Antropología del Mercosur**, Buenos Aires, 29 de septiembre-2 de octubre de 2009.

Red de Investigadores en Genocidio y Política Indígena. “Rincón Bomba y Napalpí: debates sobre los límites de la justicia”. Audiovisual. CD/DVD. Universidad de Buenos Aires, 2007.

SALAMANCA VILLAMIZAR, Carlos. “De las fosas al panteón: contrasentidos en las honras de los indios revividos”, **Revista Colombiana de Antropología**, Bogotá, 2008.

SILVA, Mercedes. **Memorias del Gran Chaco, 2ª. Parte: Pero todavía existimos. 1900-1997**. Encuentro Interconfesional de Misioneros, Resistencia, 1998.

TAMAGNO, Liliana. **Nam Qom Hueta’a Na Doqshi Lma’: Los tobas en la casa del hombre blanco. Identidad, memoria y utopía**. Ediciones Al Margen, La Plata, 2001.

TISSERA, Ramón de las Mercedes. “Revolución social en la selva”. En **Revista Todo es Historia** vol. 2, N° 12, abril de 1960, Buenos Aires, 1960.

UBERTALLI, Jorge Luis. **Guaycurú, tierra rebelde**. Ed. Antarca, Buenos Aires, 1987.

VIGAY, Diego. “Los archivos y el juzgamiento del genocidio indígena: apuntes de la experiencia de la investigación y el juicio por la verdad por la masacre de Napalpí”. **Hilos documentales**, Universidad Nacional de La Plata, 4 (7), 055, 2023.

SOBRE A AUTORA

**Diana Isabel Lenton** é doutora licenciada em Ciências Antropológicas com orientação Sociocultural; docente da Universidad de Buenos Aires.

---

Recebido em 31/03/2024

Aceito em 17/05/2024